Municipalidad
de Chillán Viejo **Dir. Salud Municipal**

Aprueba Contrato Suministro Insumos Dentales con Inmed Droguería Limitada

Resolución N° E- 2616

Chillán Viejo, 11/05/2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 2030 del 09/12/2008 y Nº 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 1434 del 01/03/2012, Nº 625 del 23/01/2013, Nº 1588 del 20/03/2013 y Nº 6014 del 26/11/2014 que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 157/14 adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588 del 17/12/2014.

Decreto Nº 1995 del 08/04/2015 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3674-6-LE15, Contrato de Suministro Insumos Dentales.

La necesidad de contar con el suministro de Insumos Dentales para los Centros de Salud Familiar de la comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **Inmed Droguería Limitada** Rut Nº 86.821.000-1, desde el 04 de Mayo del 2015 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 03 de Mayo del 2016.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.04.005 ó 114.05.98.014 ó 114.05.98.018 ó 114.05.98.024 ó 114.05.98.062**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)

UAV/HHH/OES/MBR/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

CONTRATO SUMINISTRO DE FARMACOS

En Chillán Viejo, a 04 de Mayo del 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Municipal, Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad y **Inmed Droguería Limitada** Rut N° 86.821.000-1, representada por Miguel Angel Sanhueza Aguayo, Cédula Nacional de Identidad N° 13.951.918-3, domiciliados en Avenida del Valle Sur N° 557, Oficina 502, ciudad Santiago, en adelante Inmed. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-6-LE15, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO Inmed prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el suministro de Insumos Dentales para los Centros de Salud de la Comuna de Chillán Viejo.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días , las facturas ingresadas por oficina de parte del Departamento de Salud, previa recepción conforme del ITO.

TERCERO: Inmed deberá despachar los Insumos Dentales según orden de compra de acuerdo a las condiciones requeridas y cumplimiento de los plazos ofertados en la licitación que da origen a este contrato. De lo contrario se aplicaran las multas indicadas en el artículo sexto del presente.

Los precios de los Insumos Dentales se encuentran expresados en valores netos y unitarios según se indica a continuación.

Insumo	Precio Neto Unitario	Adjudicado en
Ácido Ortofosfórico 37 % ,Jeringa 3,5 ml	$ 2.100	3° Opción
Adhesivo para composite, Single Bond, frascos 6 ml	$ 12.500	1° Opción
Agujas para uso dental Cortas, cajas x 100 uds.	$ 3.600	2° Opción
Agujas para uso dental Largas, cajas x 100 uds.	$ 3.600	2° Opción
Algodón Hidrófilo Prensado, no cardado, en bolsa de 1 kilo.	$ 4.190	1° Opción
Anestesia Lidocaína al 2%,cajas con 50 am c/u	$ 6.990	1° Opción
Anestesia Mepivacaina al 3%, s/ vaso constrictor, cajas c/ 50 amp.	$ 9.990	3° Opción
Composite Flow A3,Jeringas 4 gr	$ 6.290	1° Opción

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia de 365 días a partir de la fecha de firma del mismo. Podrá ser renovado por un nuevo período, siempre y cuando durante su vigencia el total de los montos pagados no excedan las 1.000 UTM. El proveedor deberá ingresar una nueva garantía con un reajuste de un 5% anual.

QUINTO: El contrato se extinguirá por las razones expresadas en el punto N° 7 de las bases de la licitación que da origen a este contrato.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá aplicar las siguientes multas:

a) **100% Reposición del Insumo en mal estado**. Se aplicará multa ante la negativa del proveedor de reponer o sustituir insumos que se encuentren en evidente mal estado o dañados por transporte o almacenamiento. Se aplicará este porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, del total del producto adquirido, con incremento de un 5% adicional por cada mes de atraso en la reposición del insumo.

b) **1 % por día de atraso**, se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de la totalidad de la orden de compra. Se aplicará este porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, del producto no despachado, por cada día de atraso, contados de corrido.

c) **100 % por pronto vencimiento**, No se aceptarán insumos con fechas de vencimiento por cumplirse en los 12 meses siguientes a la emisión de la orden de compra, por lo cual se aplicará multa correspondiente al 100 % del valor del fármaco despachado con pronta fecha de vencimiento (con impuestos incluidos).

SEPTIMO: Inmed no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

OCTAVO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Boleta de Garantía del Banco Scotiabank, emitida con fecha 04/05/2015, N° 0150561, por un monto de $500.000.- la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

NOVENO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-76-LE15.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Inmed y 3 en poder de la Municipalidad.

ULISES AEDO VÁLDES
Administrador Municipal

Alejandra Imbarack Cumsille
Inmed Droguería Limitada